

Danza

Bases de la categoría

I. Presentación

En esta convocatoria, año 2008, el importe total para la financiación de proyectos de Danza es de \$ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos uruguayos).

Este llamado esta **pautado** por:

- Bases Generales, comunes a todas las categorías.
- Bases de cada categoría, en este caso, Danza.

Para **elaborar** proyectos deberá considerar ambas. Se recomienda que las lea con atención.

Para **presentar** proyectos deberá utilizar:

- Formulario I, de presentación de proyectos, correspondiente a la categoría.
- Formulario II, de identificación del responsable del proyecto y el responsable de contenidos culturales.

II. Objetivos

Los Fondos Concursables para proyectos de Danza se proponen fomentar la producción, promoción, difusión y distribución de espectáculos de danza en todo el país, facilitando su contacto con los ciudadanos. La producción **no** contempla los procesos de investigación y creación. A los efectos de este llamado deberán estar ya definidos: obra, dirección, escenografía, iluminación, vestuario, música.

Se seleccionarán proyectos que **produzcan, promocionen y distribuyan** espectáculos de danza, en espacios convencionales y no convencionales de todo el país.

Se priorizarán los proyectos que se presenten fuera de las zonas geográficas donde actualmente se ofrece la mayor parte de las obras de danza.

Esta convocatoria premiará aquellos proyectos cuyas presentaciones se ejecuten fundamentalmente en:

- localidades menores de 20.000 habitantes;
- departamentos más alejados de la capital del país;
- la periferia de Montevideo.

Se priorizarán los proyectos que incluyan en la propuesta un **plan de promoción, difusión y formación de público**, a fin de colaborar en la generación de nuevos públicos y promover la desconcentración geográfica de la oferta de danza.

III. Elegibilidad

Serán elegibles proyectos que involucren las siguientes alternativas:

- a) producción,¹ promoción y presentación de espectáculos;
- b) distribución, circulación de espectáculos ya estrenados que se presenten en zonas que prioriza este llamado.

No podrán presentarse proyectos premiados en ediciones anteriores de Fondos Concursables, pero sí podrán hacerlo responsables de proyectos ya premiados, con nuevos proyectos.

Serán elegibles proyectos de todos los géneros (ballet, danza folclórica, moderna, contemporánea, de diferentes tradiciones culturales, etc.).

Cada proyecto deberá ofrecer un mínimo de diez funciones o presentaciones en las zonas I, II o III:

Zona	Localidades y distancias
I	Todas las localidades ubicadas a una distancia mayor de 200 km de Montevideo.
II	Localidades con una población menor de 20.000 habitantes, ubicadas a una distancia menor de 200 km de Montevideo
III	Localidades con una población mayor de 20.000 habitantes ubicadas a una distancia menor de 200 km de Montevideo y barrios de Montevideo comprendidos en los centros comunales zonales 3, 4, 6, 8 (al norte de Av. Italia), 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

Los proyectos deberán presentar un plan de actividades detallado, que incluya las de promoción y distribución de la obra en el territorio nacional.

Los responsables del proyecto deberán acreditar su experiencia en el currículum. Se considerarán los antecedentes en gestión de proyectos culturales.

IV. Concesión de los fondos

Los montos máximos por proyecto se ajustarán a la siguiente escala:

	Zona I	Zona II	Zona III
a) Producción y distribución	\$ 200.000	\$ 180.000	\$ 120.000
b) Distribución, circulación	\$ 170.000	\$ 150.000	\$ 100.000

El proyecto deberá elegir una zona donde presentar las diez funciones. Sin embargo, se admitirá que hasta dos funciones de las diez se presenten fuera de la zona elegida y dentro de las zonas indicadas en esta convocatoria.

¹ La producción **no** contempla los procesos de investigación y creación. A los efectos de este llamado deberán estar previamente definidos: obra, dirección, escenografía, iluminación, vestuario, música.

El monto solicitado deberá cubrir la ejecución del proyecto en todas sus etapas. En caso de que el proyecto cuente con otras fuentes de financiamiento, podrá utilizarse este fondo para viabilizar su realización.

El responsable de cada proyecto premiado deberá firmar un contrato con la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura. El contenido de este contrato se ajustará a lo establecido en las Bases Generales y las de esta categoría, así como al acta del jurado homologada por el Ministro.

V. Criterios de evaluación y viabilidad

El puntaje máximo que podrá alcanzar un proyecto será de 100 puntos. El jurado calificará teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de evaluación	Puntaje máximo
Calidad y relevancia cultural de la propuesta	40
Antecedentes y méritos (responsable del proyecto y responsable de contenidos culturales)	10
Coherencia en la formulación del proyecto	10
Viabilidad del proyecto (plan de promoción, adecuación presupuestal y requisitos formales)	40

Las dimensiones para evaluar los proyectos son:

- a) contenidos culturales (calidad, antecedentes y coherencia): hasta 60 puntos.
- b) viabilidad (promoción, presupuesto y requisitos formales): hasta 40 puntos.

La insuficiencia en una de las dos dimensiones basta para descalificar el proyecto.

VI. Obligaciones

El responsable del proyecto tendrá las obligaciones que se especifican en las Bases Generales y las de esta categoría.

El 50% de las localidades de las 10 funciones obligatorias serán gratuitas.

Los proyectos deberán prever **un plan de ocupación de las localidades gratuitas.**² Contra la entrega del dinero del premio, el responsable del proyecto deberá presentar dicho plan a la Dirección de Cultura.

El 50% de las localidades podrá cobrarse a un precio máximo de \$ 20 (veinte pesos uruguayos). La recaudación será a beneficio exclusivo de los titulares del proyecto.

² Por *plan de ocupación de las localidades gratuitas* se entiende, por ejemplo, el reparto organizado de invitaciones sin cargo a un público seguro de su concurrencia, la presencia en las funciones de grupos escolares o de otras instituciones, etc.

Todas las presentaciones y los materiales de promoción y difusión del proyecto deberán mencionar que éste fue premiado por los Fondos Concursables para la Cultura de la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, según la forma que especifique el MEC.

Los proyectos premiados podrán publicarse en la página web del MEC u otros espacios de difusión pública.

En caso de que se incumplan las condiciones establecidas en el contrato, éste será rescindido, y el monto otorgado deberá reembolsarse en forma inmediata.

VII. Presentación de la solicitud

Deberán presentarse **4 copias** impresas del proyecto completo (Formulario I y Formulario II) y eventualmente material complementario. Además deberá presentarse **una** copia en soporte digital (archivo PDF o Word).

En caso de que lo considere necesario, el jurado podrá solicitar documentación probatoria.

Los **formularios** podrán obtenerse en:

- <<http://fondosconcurables.mec.gub.uy>> ó <www.mec.gub.uy>
- Solicitándolos por correo electrónico a info@fondosconcurables.mec.gub.uy

Las consultas se recibirán y responderán por escrito, mediante correo electrónico: info@fondosconcurables.mec.gub.uy y por el teléfono (02) 9150103 exclusivamente en los días hábiles, en el horario de 14 a 18 horas.

<p>Los proyectos se recibirán exclusivamente los días hábiles entre el 18 y 29 de febrero de 2008 de 13 a 18 horas.</p>
